



YERBA BUENA, **09 ENE 2018**

Municipalidad de **MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**
Yerba Buena

Tucumán

DECRETO

0147

VISTO: El Expte. N° 14.573-M17(D)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita el pago de la Factura B N° 0006-00000017 de fecha 14/11/17, por el importe total de \$ 99.000,00 (pesos noventa y nueve mil); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega dicha Factura (fs. 02) emitida por la Firma "FORESTAR S.A", por el servicio de chipeo y recolección con descarga en vivero prestado a esta Municipalidad, durante el mes de Julio de 2017, solicitado por necesidad y urgencia, e informa además que dicho servicio requiere de un alto conocimiento técnico y, además, en dicha presentación cuenta con la intervención del Sr. Director de Medio Ambiente.....

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio que nos ocupa, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 01 expresa: "...Este trabajo resulta ineludible, dada la necesidad y urgencia de reducir los residuos verdes de los mismos..."

Que, además, dicha Solicitud obrante a fs. 1, cuenta con la rúbrica del Sr. Director de Medio Ambiente;

Que a fs. 03 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 04 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 04 (pie) interviene el Sr. Contador General emitiendo el informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 06/06 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado en autos, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-*Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...*", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01 por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 7 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "FORESTAR S.A", con domicilio comercial en calle San Martín N° 650 - Piso 4 - Dpto "B", San Miguel de Tucumán, por el servicio de chipeo con recolección y descarga en vivero, prestado a este Municipio durante el mes de Julio de 2017, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0006-00000017 de fecha 14/11/17, por el importe total de \$ 99.000,00.- (pesos noventa y nueve mil), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad
Yerba Buena

... Tucumán

09 ENE 2018

DECRETO:

Nº 014

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

KPS.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

cc de la Sec. Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA